

DECRETO N° 0120 /20.-
NEUQUÉN, 27 ENE 2020.-

VISTO:

El expediente N° 8781-007474/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1306/19 "JP" de fecha 31 de agosto de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Lucas Leandro LEPE, D.N.I. N° 28.781.897, L.P. N° 494257/0;

Que los hechos que motivan la presente se originaron a raíz de los actuados tramitados bajo expediente N° 2821/19 "JP", Sumario Administrativo caratulado "LEPE LUCAS LEANDRO (Oficial Ayudante) S/ PTA. TRANSGRESIÓN ART/S. A-1-3 DEL R.R.D.P.", incoado bajo Oficio Preventivo N° 1843/18 "DAI" de fecha 09 de agosto de 2018 (expte. N° 3953 "STD");

Que los mismos se inician a través de la Disposición Interna N° 062/18 "CSGN" de fecha 16 de mayo de 2018, emitida desde la Comisaría Seguridad Dieciocho, mediante la cual se dispuso ordenar la Instrucción de una Actuación Sumaria Disciplinaria tendiente a investigar la conducta del Oficial Ayudante Lepe por la presunta transgresión a la falta administrativa prevista en el artículo A-2-1 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.);

Que en fecha 10 de mayo de 2018, se recepcionó en la aludida Unidad de Orden Público el Memorándum N° 3097/18 "DSS", proveniente del Departamento Servicios Sociales, informando que en misma fecha se le realizó Junta Médica al citado efectivo policial, determinándose que el mismo se encontraba en condiciones de desarrollar con normalidad las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón, otorgándose el ALTA LABORAL a partir del 11 de mayo de 2018;

Que no obstante lo dispuesto por Junta Médica Policial, el agente Lepe no hizo su debida presentación al servicio, como así tampoco presentó justificativo alguno o constancia en el parte diario de la Unidad informando sobre su ausencia;

Que ante tal situación, al no existir modificación de la conducta por parte del causante, la Superintendencia de Seguridad emite la Disposición Interna N° 187/18 "DAI-SS" del 21 de julio de 2018, disponiendo la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a investigar la conducta del Oficial Ayudante Lucas Leandro Lepe, por la presunta transgresión a la falta tipificada en el artículo A-1-3 del R.R.D.P., actuados sustanciados en sede de la Dirección Asuntos Internos, cuya Instrucción del análisis y confronte de los elementos de prueba obtenidos, llamó a prestar Declaración Indagatoria Administrativa al mencionado efectivo policial, por el encuadre legal administrativo imputable previsto en el artículo A-1-3 del R.R.D.P., quién no hizo su comparendo para tal acto administrativo;

Que la Instrucción sugirió a la superioridad la elevación a fin de celebrar la Etapa de Plenario Policial para con el causante, conforme lo previsto en el artículo 29, inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativa Policiales (en adelante R.A.A.P.) y responder por la falta administrativa imputada en autos;

Que interviniendo la Secretaría del Tribunal Disciplinario Policial, emite Dictamen compartiendo la opinión vertida por la Instrucción, sugiriendo que el imputado en autos debe responder en Etapa de Plenario por la falta prevista en el artículo A-1-3 del R.R.D.P.;

Que a través de la Disposición Interna N° 1521/18 "SJ" de fecha 31 de octubre de 2018, emitida por la Subjefatura de Policía, se dispuso la elevación a Plenario del Sumario Administrativo, conforme lo previsto en el artículo 29, inciso 1) del R.A.A.P., a efectos que el Oficial Ayudante Lepe responda en orden a la falta gravísima que se le imputa;

Que a través del Fallo N° 27/19 "TDP" se aceptó íntegramente el acuerdo presentado por las partes, en el que el Oficial Ayudante Lepe acepta el hecho imputado y la falta administrativa que se le atribuye, declarándose administrativamente responsable al mencionado efectivo policial por la trasgresión de la falta estipulada en el artículo A-1-3 del R.R.D.P. (Abandono de servicio), solicitando el Tribunal Disciplinario Policial al señor Jefe de Policía la aplicación de la sanción disciplinaria consistente en destitución por cesantía, conforme lo previsto en el artículo 56, inciso a) de la Ley 715, artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P. y artículo 33, inciso 3) del R.A.A.P.;

Que el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén emite la Resolución N° 1306/19 "JP" en la que solicita la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Lepe por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo A-1-3 del R.R.D.P., siendo el efectivo policial notificado de dicha medida el día 17 de septiembre de 2019;

Que obra Acta de Recepción de Elementos emitida en la División Cómputos y Legajos de Jefatura de Policía, mediante la cual se deja constancia de la recepción de los elementos provistos por la institución policial, como así que el mencionado efectivo no hizo uso de vivienda institucional durante el transcurso de su carrera policial;

Que tomó debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Técnica Legal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Lucas Leandro LEPE, D.N.I. N° 28.781.897, L.P. N° 494257/0, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad con lo normado en los artículos 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., artículo 56, inciso a) de la Ley 715 y artículo 33, inciso 3) del Reglamento de Actuaciones Administrativa Policiales (R.A.A.P.), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

DECRETO N° 0120 /20.-

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE del contenido de la presente norma a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y a través de esta al Oficial Ayudante Lucas Leandro Lepe.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalment e por GUTIERREZ Omar